



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección
Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 04 - Comas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Comas, 14 de febrero de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 004 - 2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-04-ARH-DBTH

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN UGEL-04

ASUNTO: Presentación de trámite de subsidio por enfermedad o maternidad en los plazos establecidos por Essalud y otras recomendaciones.

REF: Ley N° 26790, aprobado por D.S. N° 013-2019-TR
Directiva N°015-GC-ESSALUD-2014
Oficio múltiple N°16-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-04-ARH-DBTH
Expediente N° 14566 - 2023

=====

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacerles llegar mi cordial saludo; y, hacer de CONOCIMIENTO de sus despachos, que en el trámite de subsidio por enfermedad y maternidad se está presentando inconsistencias en el proceso de reembolso económico de Essalud, entre otras observaciones; en ese sentido, se REMITE a sus despachos, el Informe N° 55-2023-MINEDU-DRELM-UGEL-04-ARH-DBTH, del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano, a fin de superar las inconsistencias y tomar las medidas correctivas; y, hacer extensivo, al a los servidores a su cargo y disminuir las observaciones del proceso de dicho trámite.

Atentamente,



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA

Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas



RJMA/JRH
TGC/ASEBTH
SLCH/ASEDBTH

Se adjunta copia del Informe N° 55 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR/A

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”****“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Comas,

INFORME N° 55 / 2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-04-ARH-DBTH

PARA : Lic. Roxana Jacqueline MENESES AMAYA
Directora del Sistema Administrativo I
del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N°04

ASUNTO : **Proyecto de oficio múltiple
presentación de trámite de subsidio por enfermedad y/o
maternidad en los plazos establecidos por Essalud.**

REF : Essalud: observa inconsistencia en el proceso de trámite de
Subsidio, CITT presentado con retraso y no son declarados en
El PDT-PLAME, efecto reembolso incompleto; subsidios
Prescrito, validación de certificados médicos particulares en
CEVIT.

Ley N° 26790, aprobado por D.S. N° 013-2019-TR
DIRECTIVA N°015-GC-ESSALUD-2014

FECHA : Comas, 13 de febrero del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, derivar el proyecto de oficio; con el fin de que los administrados cumplan las precisiones que exige Essalud, para realizar el trámite de subsidio por enfermedad o maternidad; en tal sentido comunicar a las instituciones educativas, bajo responsabilidad de hacer extensivo al personal a su cargo.

I. ANTECEDENTES:

- a. Ley N°26790 Ley de Modernización la Seguridad Social en Salud; D.S.N°013-2019-TR
- b. Directiva N° 015-GC-ESSALUD-2014
- c. Oficio múltiple N°16-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-04-ARH-DBTH

II. ANALISIS

- a. El trámite de subsidio por maternidad o enfermedad, es solicitado ante la UGEL 04, con los requisitos establecidos, en forma virtual o mesa de parte; el equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano, recepciona, y viabiliza el trámite ante Essalud; generalmente en coordinación con el colaborador, en algunos subsidios, Essalud emite el NIT-Número de Identificación de Tramite que genera y el usuario está en la obligación de dar seguimiento a su expediente y absolver cualquier observación a corto plazo.
- b. **Subsidio por enfermedad:** después del 21 avo. Día, el empleador descuenta los días a subsidiar el 75% de su remuneración y Essalud realiza el reembolso económico, previo al trámite antes mencionado; así mismo el CITT Certificado Incapacidad Temporal para el Trabajo, tiene el plazo máximo de seis (06) meses

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

contados a partir de la fecha en que termina la incapacidad; posterior al plazo no podrá ser resarcido el subsidio, ni recuperado el descuento por el empleador.

- c. Para iniciar el trámite de subsidio, no es necesario contar con la resolución de licencia con goce de haber, no esperar descuentos en sus boletas; el mismo que es realizado posteriormente.
- d. En caso el subsidio sea menor a lo solicitado; en un plazo de 15 días hábiles debe presentar ante essalud, el baucher de pago, boletas de pago, contrato hoja de cálculo para que evalúen el importe.
- e. Referente a la validación de los descansos médicos particulares en CEVIT- Centro de validación de Incapacidad Temporal, que cuentan con más de 20 días consecutivo o acumulado durante el año; deben realizar el trámite oportuno inmediato, mediante la plataforma VIVA ESSALUD o directo en av. Arenales cdra. 13 en forma presencial; adjuntar los requisitos solicitados en la portal, tienen plazo de 30 días improrrogable y dar seguimiento permanente porque a veces esta observado o faltan requisitos; al recepcionar la validación del CITT (inmediatamente) regularizar la licencia con goce de haber y al mismo tiempo realizar el trámite de subsidio por salud o maternidad, bajo responsabilidad del colaborador de no tramitar oportunamente.
- f. Las licencias con goce de haber, presentar oportunamente; de tal forma que el encargado del PDT-PLAME- Programa de Declaración telemática, reporte en la declaración en forma correcta LOS DIAS LABORADOS; LOS DIAS NO LABORADOS Y LOS DIAS CON SUBSIDIO; dicha información cruza con ESSALUD; y debe ser exacta; al encontrar inconsistencia reembolsa menos de lo que corresponde, realizamos reclamo y emiten resolución a rectificar el PDT y el trámite se alarga para que sea reembolsado, y está presente el fastidio del usuario.
- g. Docentes que laboran en dos (02) o más instituciones educativas, fundamentar su pedido, haciendo referencia ordenadamente las boletas de pago, R.D. contrato, solicitadas; las licencias con goce de haber, presentar de ambas I-E., para que declaren en el PDT oportunamente.
- h. **Subsidio por maternidad:** Para tener derecho al subsidio por maternidad, tener vínculo laboral en la concepción, vínculo laboral en el periodo a subsidiar y CITT no prescrito; el periodo a reembolsar son 98 días en los administrativos y en los Docentes no se considera el periodo de vacaciones.
- i. Maternidad: plazo máximo de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que termina el periodo máximo postparto, o desde la fecha de término del periodo de licencia consignada en el CITT. Para fines de esta evaluación, se considerará el plazo más favorable a la asegurada.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección
Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 04 - Comas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

II. CONCLUSIONES

Todo trámite de subsidio por maternidad y enfermedad; presentar en el plazo establecido, al igual que las demás observaciones, antes mencionadas; bajo responsabilidad del colaborador. Adjunto requisitos de subsidio y formularios actualizados, no llenar, firmar igual a su DNI.

REQUISITOS DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD:

- 1- FUT: Subsidio porfundamentar los días a subsidiar, colocar antecedentes
- 2- CITT -ESSALUD (si los primeros 20 días, fueron particulares adjuntar)
- 3- Formulario N°1040 (bajar de la página de Essalud) solo firmar.
- 4- Formato Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales. (bajar de la página de Essalud. Llenar y firmar
- 5- 12 boletas o descripción de la misma **AFECTO A CARGA SOCIALES:** S/....(colocar monto, cada boleta de pago); considerar los meses, un mes, antes de la contingencia del CITT
- 6- DNI

Es todo cuanto informo a Usted, para su atención pertinente y oportuna. Salvo mejor parecer.

Atentamente,

Visto el informe que antecede, el mismo que hago mío en todos sus extremos, elévese al Área de Recurso Humanos para conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

LIC. TERÉSILDA BLANCA GARCÍA CABRERA
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas